

**CONVENIO PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE GOBIERNOS LOCALES NO SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE TANTARANCHE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ**

Conste por el presente documento el Convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE TANTARANCHE**, con RUC N° 20262617085, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, debidamente representada por su Alcaldesa, Sra. Giovana Lidia Huayre Inacio, autorizado por Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2023-MDSJT-PH a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRÍ** con RUC N° 20137289921 con domicilio legal en Plaza de Independencia N° 117, debidamente representada por su Alcalde Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, designado mediante o autorizado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2023-CM/MPH-M de fecha 13 de febrero del 2023, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.

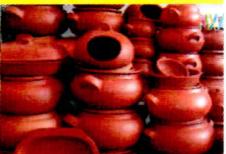
El presente Convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.1. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- 1.2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- 1.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.4. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.5. Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.6. Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, y sus modificatorias.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo



N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

### CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

**LA MUNICIPALIDAD** es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

**LA MUNICIPALIDAD** no se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y tiene interés en que sus proyectos de inversión sean formulados y evaluados en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como que sus IOARR sean aprobadas en referido marco.

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, Gobierno Local que se encuentra sujeta a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y que cuenta con una Unidad Formuladora debidamente constituida.

### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** conviene en autorizar a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** para que formule y evalúe el (los) proyecto(s) de inversión y/o apruebe la(s) IOARR de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, se compromete a formular y evaluar el (los) proyecto(s) de inversión y/o aprobar la(s) IOARR, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

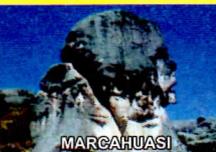
### CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O LAS IOARR

El (los) proyecto(s) de inversión a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, son los que se detallan a continuación:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ANEXO DE CARHUAPAMPA, DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA.
- MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO DEL ANEXO DE CARHUAPAMPA, DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE TANTARANCHE  
HUAROCHIRÍ - LIMA  
  
Giovanna Lidia Huayre Inacio  
ALCALDESA



JULIO CESAR TELLO

CATARATA DE ANTANKALLO

MARCAHUASI

NEVADO DE PARIAKAKA

CINCO CERROS

CHIRIMOYA

OLLAS DE BARRO

- MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL ANEXO DE CARHUAPAMPA, DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA.
- CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE RIEGO, DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA.
- MEJORAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL ANEXO DE CARHUAPAMPA, DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA.
- MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES DEL ANEXO DE CARHUAPAMPA, DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA.
- CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO RECREACIÓN EN EL ANEXO DE CARHUAPAMPA, DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA.
- MEJORAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES, DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA.
- MEJORAMIENTO DE VÍAS ALEDAÑAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA.
- MEJORAMIENTO DE PLAZA DE TOROS, DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA.
- MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA.
- MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL ANEXO DE CARHUAPAMPA, DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA.
- CONSTRUCCIÓN DE INVERNADEROS LOS ANEXOS DE CARHUAPAMPA Y TANTARANCHE, DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA.

La(s) IOARR a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio, son las que se detallan a continuación:

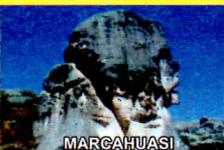
- ADQUISICIÓN DE VOLQUETE PARA EL POOL DE MAQUINARIAS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE TANTARANCHE, DISTRITO DE SAN JUAN DE TANTARANCHE, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA.



JULIO CESAR TELLO



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



NEVADO DE PARIAKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO

## CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

Registrar el presente Convenio, en el Formato de Registro del (de los) proyecto(s) de inversión o en el Formato de Registro de la(s) **IOARR**, según corresponda, en el Banco de Inversiones. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Formular y evaluar el (los) proyecto(s) de inversión señalado(s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio. La formulación y evaluación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.

Aprobar la(s) **IOARR** señalada(s) en la Cláusula Quinta del presente Convenio. La aprobación deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en las normas, procedimientos y parámetros técnicos de dicho Sistema Nacional.

## CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

(Sólo en el caso de que la operación y mantenimiento esté a cargo de LA MUNICIPALIDAD) LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente al (a los) proyecto(s) de inversión y/o a la(s) **IOARR** señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL no podrá suscribir este tipo de Convenio con otro Gobierno Local para la formulación y evaluación de sus proyectos de inversión y/o la aprobación de **IOARR**, salvo que el presente Convenio deje de tener efectos ya sea porque llegó a su término sin que sea prorrogado o porque fue resuelto.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, en caso se incorpore al Sistema Nacional Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en fecha posterior a la suscripción del presente Convenio, no podrá volver a formular y evaluar el (los) proyecto(s) y/o aprobar la(s) **IOARR** autorizados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, que hayan sido rechazadas por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

La incorporación al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL es causal de resolución del presente Convenio, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD asume la formulación y evaluación del (los) proyecto(s) de inversión que hubiere encargado a LA ENTIDAD y que no haya(n) sido declarado(s) viable(s) en el Banco de Inversiones, así como la aprobación de las **IOARR**.

## CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será de un año (01), contado a partir de la fecha de su suscripción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE TANTARANCHE  
HUAROCHIRÍ - LIMA  
  
Giovana Lidia Huayre Inacio  
ALCALDESA



JULIO CESAR TELLO



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



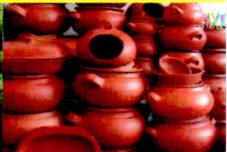
NEVADO DE PARIAKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO

El presente Convenio podrá ser prorrogado antes de su término, mediante acuerdo de las partes. La prórroga deberá ser registrada por **LA ENTIDAD** en el aplicativo informático del Banco de Inversiones.

### CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incorporación al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

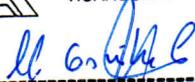
El presente convenio no sustituye total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el departamento de Lima a los 24 días del mes de febrero del año 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAROCHIRÍ - MATUCANA



LIC. HUGO FREDY GONZALEZ CARHUAVILCA  
ALCALDE

Lic. HUGO FREDY GONZALEZ CARHUAVILCA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUAROCHIRI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE TANTARANCHE  
HUAROCHIRI - LIMA



Giovana Lidia Huayre Inacio  
ALCALDESA

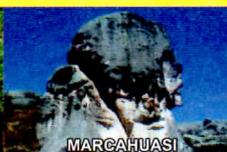
SRA. GIOVANA LIDIA HUAYRE INACIO  
ALCALDESA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN  
JUAN DE TANTARANCHE



JULIO CESAR TELLO



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



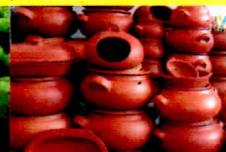
NEVADO DE PARIAKAKA



CINCO CERROS



CHIRIMOYA



OLLAS DE BARRO